

Teniendo en cuenta la opinión de la Conferencia de que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁵¹ confirma, entre otras cosas, la obligación de todos los Estados de promover la aplicación de un desarme general y completo y de utilizar los fondos economizados para el desarrollo económico y social, asignando parte de ellos para financiar las necesidades de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los cambios positivos ocurridos en los últimos años en las relaciones internacionales, tales como la eliminación de las peligrosas fuentes de guerra en Viet-Nam y los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y tomando nota también de la importancia de profundizar el proceso de distensión internacional y de fortalecer una paz internacional justa basada en el pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas y de los intereses de todos los Estados, grandes y pequeños,

Subrayando la grave preocupación porque en algunas regiones del mundo continúen existiendo el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial y la agresión extranjera y sigan ocupados algunos territorios, lo que representa una violación gravísima de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos del hombre y de la mujer, y del derecho de los pueblos a la libre determinación,

1. Reafirma los principios promulgados en la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975;

2. Reafirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación entre todos los Estados independientemente de sus sistemas sociales y económicos, sobre la base del principio de la coexistencia pacífica, y la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo, el neocolonialismo, el *apartheid*, todas las formas de racismo y discriminación racial, dominación foránea y agresión y ocupación extranjeras son indispensables para salvaguardar los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres;

3. Exhorta a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular organizaciones femeninas y grupos femeninos, a que intensifiquen sus esfuerzos con el fin de fortalecer la paz, ampliar y profundizar el proceso de distensión internacional y darle carácter irreversible, eliminar completa y definitivamente todas las formas de colonialismo, y poner fin a la política y la práctica del *apartheid* y todas las formas de racismo, discriminación racial, agresión, ocupación y dominación extranjera;

4. Insta a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces encaminadas a lograr el desarme general y completo y la convocación lo antes posible de la Conferencia Mundial de Desarme;

5. Expresa su solidaridad y su deseo de prestar asistencia a las mujeres que contribuyen a la lucha de los pueblos por su liberación nacional;

6. Invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones un informe completo sobre el cumplimiento de la presente resolución.

2441a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

⁵¹ Resolución 3281 (XXIX).

3520. (XXX). Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en la que proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer,

Recordando asimismo las resoluciones 1849 (LVI) y 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, acerca de la convocación de una conferencia internacional durante el Año Internacional de la Mujer como punto focal de la observancia internacional del Año,

Recordando además las resoluciones 3276 (XXIX) y 3277 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974, así como la resolución 1959 (LIX) del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1975, relativas a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la importancia de la participación de la mujer en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto⁵² y séptimo⁵³, así como en la ejecución del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁵⁴,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁵⁵, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Habiendo examinado asimismo la nota del Secretario General sobre el establecimiento de un instituto internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer⁵⁶,

Convencida de que la Conferencia, mediante la aprobación de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975⁵⁷, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁵⁸ y demás resoluciones⁵⁹, ha hecho una contribución valiosa y constructiva al logro de los tres objetivos del Año, a saber, promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y promover la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial,

Considerando las contribuciones valiosas y constructivas a la aplicación de los tres objetivos del Año Internacional de la Mujer hechas por las conferencias y seminarios celebrados durante el Año,

Convencida asimismo de que la promoción de los objetivos del desarrollo y la solución de los cruciales problemas económicos y sociales del mundo deberían contribuir considerablemente al mejoramiento de la situación de la mujer, en particular la de la mujer en las zonas rurales y en los grupos de bajos ingresos,

⁵² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/9559).

⁵³ Ibid., séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/10301).

⁵⁴ Resolución 3202 (S-VI).

⁵⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1.

⁵⁶ A/10340.

⁵⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I.

⁵⁸ Ibid., cap. II, secc. A.

⁵⁹ Ibid., cap. III.

Convencida además de que la mujer debe desempeñar un papel importante en el fomento, el logro y el mantenimiento de la paz internacional,

Considerando que las decisiones y recomendaciones de la Conferencia deberían ser convertidas sin demora en una acción concreta por parte de los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Recordando que la Conferencia ha subrayado el papel importante de las comisiones regionales en la aplicación del Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia,

Convencida de que los exámenes y evaluaciones periódicos y completos de los progresos hechos en el logro de las metas del Plan de acción mundial y las resoluciones conexas aprobadas por la Conferencia son de importancia crucial para su aplicación efectiva, y deberían ser efectuados a intervalos regulares por los gobiernos y por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en un plazo convenido,

Observando que la Conferencia ha recomendado el funcionamiento continuo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o de algún otro órgano representativo, dentro de la estructura de las Naciones Unidas, destinado expresamente a tratar las cuestiones relativas a la condición de la mujer, para asegurar la aplicación de los proyectos en marcha concebidos a fin de ejecutar los programas enunciados en el Plan de acción mundial⁶⁰,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, incluso la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, los planes regionales de acción y las resoluciones y demás recomendaciones aprobadas por la Conferencia, y hace suyas las propuestas para la acción que figuran en esos documentos;

2. *Proclama* el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que estará dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planos nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia;

3. *Pide* a los gobiernos que, con carácter urgente, examinen las recomendaciones contenidas en el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia, incluso la acción que ha de llevarse a cabo en el plano nacional, como:

a) El establecimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazos y de las prioridades respectivas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en las secciones I y II del Plan de acción mundial, incluso los objetivos mínimos recomendados para su consecución en 1980⁶¹;

b) La adopción de estrategias, planes y programas nacionales para la ejecución de las recomendaciones dentro del marco de los planes, políticas y programas generales de desarrollo;

c) La realización de exámenes y evaluaciones regulares de los progresos logrados en los planos nacional y local en la consecución de los objetivos y metas del Plan de acción mundial dentro del marco de los planes, políticas y programas generales de desarrollo;

⁶⁰ *Ibid.*, cap. III, resolución 4.

⁶¹ *Ibid.*, cap. II, secc. A, párr. 46.

4. *Pide* al Secretario General que transmita a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las decisiones y recomendaciones de la Conferencia;

5. *Invita* a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Presenten, dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación, sus propuestas y sugerencias al Consejo Económico y Social, en su 62º período de sesiones, para la aplicación del Plan de acción mundial y de las resoluciones conexas de la Conferencia durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

b) Elaboren y ejecuten durante la primera mitad del Decenio, bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación, un programa interinstitucional conjunto a plazo medio para la integración de la mujer en el desarrollo, en el que se deberán coordinar e integrar las actividades emprendidas de conformidad con el inciso a) *supra*, con especial hincapié en la cooperación técnica en programas relativos a la mujer y al desarrollo;

c) Presten, de conformidad con las peticiones de los gobiernos, una asistencia sostenida en la formulación, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y programas que permitan a la mujer integrarse en el desarrollo nacional e internacional;

6. *Pide* a las comisiones regionales que elaboren y apliquen, con carácter prioritario, estrategias eficaces para promover los objetivos del Plan de acción mundial en los niveles regional y subregional, teniendo presentes sus respectivos planes regionales de acción;

7. *Insta* a todas las instituciones financieras y a todos los bancos de desarrollo internacionales, regionales y subregionales, así como a los organismos de financiación bilateral, a que concedan una elevada prioridad en su asistencia para el desarrollo, de conformidad con las peticiones de los gobiernos, a los proyectos que promuevan la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, en particular de la mujer en las zonas rurales, así como la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, dando prioridad a los países con medios financieros limitados;

8. *Insta* a las organizaciones no gubernamentales, en los planos nacional e internacional, a que adopten todas las medidas posibles para colaborar en la ejecución del Plan de acción mundial y de las resoluciones conexas de la Conferencia dentro de sus esferas particulares de interés y de competencia;

9. *Decide* en principio, de conformidad con la resolución 26⁵⁰ aprobada por la Conferencia, establecer con los auspicios de las Naciones Unidas un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que estaría financiado mediante contribuciones voluntarias y colaboraría con institutos apropiados nacionales, regionales e internacionales de investigaciones económicas y sociales;

10. *Invita* al Secretario General a que designe en consecuencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, a un Grupo de Expertos para el establecimiento de un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que integrarían de cinco a diez expertos, encargado de elaborar, en consulta con representantes de centros o institutos regionales existentes de investigaciones y de formación que tengan objetivos y metas análogos, el mandato y la organización estructural del Instituto, prestando

especial consideración a las necesidades de la mujer en los países en desarrollo, y pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Expertos;

11. *Afirma* que debería efectuarse bienalmente, a escala de todo el sistema, un examen y evaluación del Plan de acción mundial, y que tales exámenes y evaluaciones deberían constituir una contribución al proceso de examen y evaluación de los progresos realizados en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶², teniendo en cuenta el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y las decisiones resultantes de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General;

12. *Afirma* que la Asamblea General y otros órganos pertinentes deberían también examinar bienalmente los progresos alcanzados en la promoción de la total igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida de conformidad con las normas internacionales, y en particular la participación de la mujer en la vida política y en la cooperación internacional, así como en el fortalecimiento de la paz internacional;

13. *Expresa la esperanza* de que el Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, que examinará el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas titulado *Una nueva estructura de las Naciones Unidas para la cooperación económica mundial*⁶³, tenga plenamente en cuenta la necesidad de aplicar el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia, así como las exigencias del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, e insta al Comité *ad hoc* a que se asegure de que el mecanismo destinado a tratar las cuestiones relacionadas con la mujer sea fortalecido, teniendo en cuenta, en particular, el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los procedimientos establecidos para el examen y evaluación, a escala de todo el sistema, del Plan de acción mundial;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz";

15. *Invita* al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos relacionados con las medidas adoptadas para aplicar el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia y sobre los progresos logrados en la aplicación de los procedimientos para el examen y evaluación del Plan por los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, los organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales interesadas;

16. *Pide* al Secretario General que se asegure, de ser posible con los recursos existentes, de que la dependencia de la Secretaría encargada de las cuestiones de la mujer disponga de personal y recursos presupuestarios suficientes para poder desempeñar sus funciones de conformidad con el Plan de acción mundial,

en cooperación con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

17. *Pide además* al Secretario General, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 16 *supra*, que tenga en cuenta las necesidades del Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia al preparar los cálculos revisados para 1977 y el plan de mediano plazo para 1978-1981 y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, según los procedimientos establecidos;

18. *Insta* a todos los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a los medios de información pública, a que den amplia publicidad a los logros y la importancia de la Conferencia en los niveles nacional, regional e internacional;

19. *Pide* al Secretario General, como cuestión de gran prioridad, que publique, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, ajustándose a los recursos existentes, una versión simplificada del Plan de acción mundial, en forma de folleto que ponga de relieve las metas, los objetivos y las principales recomendaciones en favor de la acción por parte de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, y que explique la pertinencia de la aplicación del Plan para la vida diaria de los hombres y mujeres en todo el mundo;

20. *Decide* convocar en 1980, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, una conferencia mundial de todos los Estados para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, como recomendó la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y para reajustar según sea necesario los programas existentes a la luz de los datos e investigaciones nuevos de que se disponga.

2441a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

3521 (XXX). Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Acogiendo complacida los resultados de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁶⁴, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Recordando las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, destacan la importancia del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y a la igualdad entre hombres y mujeres,

Firmemente convencida de que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana e impide el progreso social y el logro de los objetivos del desarrollo,

Teniendo presente que la continuación de los conflictos armados, la carrera de armamentos, el colonialismo, la ocupación extranjera, el racismo, la discriminación racial y el *apartheid* obstaculiza la realización efectiva de la igualdad de derechos para la mujer e impide que mejore la situación de la mujer y que ésta participe más ampliamente en todas las esferas de la vida,

⁶² Resolución 2626 (XXV).

⁶³ E/AC.62/9 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.7).

⁶⁴ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).